

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

15 de agosto - 17 de agosto

DECRETO DE URGENCIA No. 007-2026

[Ver Decreto](#)

Se establecen medidas extraordinarias y temporales para garantizar la continuidad del servicio público de transporte terrestre ante el incremento del costo del combustible. El decreto establece dos mecanismos de subsidio: el META-Nacional, dirigido a transportistas de ámbito nacional, regional y provincial, con un subsidio de S/ 4.00 por galón de diésel B5 o B20 acreditado con comprobantes electrónicos; y el META-Lima y Callao, para operadores autorizados por la ATU, cuyo monto se calcula en función del kilometraje efectivo recorrido. El financiamiento total asciende a S/ 105 millones con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF.

Ahora bien, desde la perspectiva tributaria, la SUNAT pone a disposición de la ATU mecanismos de validación respecto de: la autenticidad de los comprobantes de pago electrónicos que sustentan las adquisiciones de combustible, y el estado activo y condición de habido del RUC del transportista solicitante. El acceso al META-Nacional queda condicionado a que las adquisiciones estén respaldadas por comprobantes electrónicos válidos, emitidos por proveedores con inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos, sin admitirse documentos físicos ni comprobantes observados.

Recordemos que cualquier inconsistencia en los comprobantes de pago o irregularidad en la situación RUC puede traducirse no solo en una contingencia tributaria, sino también en la pérdida del acceso al subsidio. La presentación de información falsa o adulterada genera además la pérdida automática del beneficio, sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondan.

Vigencia: Del 6 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2026.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe